



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR -
05 - FR - 01

PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Versión: 01

PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR

Fecha: 30 - 08 - 2022

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**

2. OBLIGACIÓN DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1 COMPAÑIA DE SALUD (EPS)			12.5%
2 FONDO DE PENSION			16%
3 ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)			0.522%
TOTAL A PAGAR	\$ -	PLANILLA DE PAGO No	

2.1.1. RELACIÓN DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 8.254.620,00	VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO \$ 825.388,67	\$ 825.388,67	\$ 7.429.231,33
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 03	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 04	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 05	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 06	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 07	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO	\$ -	\$ -

	Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	DEL	20	10	2023	PAGO No. OCTUBRE
	AL	30	10	2023	OCTUBRE

3. INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II, para conocimiento de la SUPERINTENDENCIA y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato. Constituir la Garantía Unica, dentro de los 03 días siguientes a la suscripción del contrato a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos, mantenerla vigente durante el término establecido por la SUPERINTENDENCIA y cargarla en la Plataforma Transaccional del SECOP II para su posterior aprobación por la SUPERINTENDENCIA.	1 Realice certificados de libertad y tradición a los diferentes usuarios en caja 2 Busque y entregue escrituras 3 Informe y archive sobre notas devolutivas

ESTE DOC DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página 2

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guarda de la fe publica

MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código MP - GNFA - PO - 08 - PR -
05 - FR - 01

PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Versión: 01

PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR

Fecha: 30 - 08 - 2022

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
<p>Remitir el soporte de la afiliación a la A R L a la Dirección de Contratación dentro de los 03 días siguientes a la firma del contrato por la Plataforma SECOP II</p> <p>Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato</p> <p>Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado por la SNR con la presentación de la primera cuenta de cobro</p> <p>Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E P S), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A F P) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A R L) y encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes</p> <p>Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR</p> <p>9 Para efectos del pago mensual de honorarios EL CONTRATISTA deberá presentar Impresión o fotocopia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminado E P S A F P y A R L , salvo las excepciones legalmente establecidas y el formato informe de supervisión de cumplimiento de contrato prestación de servicios aprobado por el supervisor del contrato formato de retención en la fuente y cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II</p> <p>10 Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato</p> <p>11 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas</p> <p>12 Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual</p> <p>13 Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad</p> <p>14 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias</p> <p>15 Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato</p> <p>16 Subir a la Plataforma Transaccional del SECOP II los informes mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de los mismos</p>	

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos

ESTE DOC DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página 3

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
Lo guardo de la fe pública

MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código MP - GNFA - PO - 08 - PR -
05 - FR - 01

PROCESO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Versión: 01

PROCEDIMIENTO CUENTAS POR PAGAR

Fecha: 30 - 08 - 2022

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **ANNE SAAVEDRA CAICEDO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **1.004.772.581** de **MEDELLIN** cumple satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **2202** de **2023** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles del CRP No **510823** CDP No **28623**

Se autoriza el pago por la suma de \$ **825.388,67**

Valor en letras

OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 67 CTVOS

	Día	Mes	Año
PERIODO DE PAGO DEL	20	10	2023
AL	30	10	2023

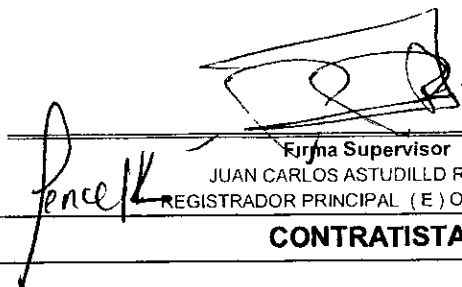
PAGO No. **01**

OCTUBRE

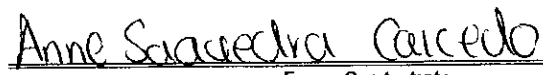
OCTUBRE

Para constancia se firma en **QUIBDO** a los **02** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2023**

SUPERVISOR


Firma Supervisor
JUAN CARLOS ASTUDILLO REALPE
REGISTRADOR PRINCIPAL (E) ORIP QUIBDO

CONTRATISTA


Firma Contratista
ANNE SAAVEDRA CAICEDO
Cedula de Ciudadanía No
1 004 772 581 DE MEDELLIN

ESTE DOC DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página 4

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>La guarda de la fe pública</small>	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 02
	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Fecha: 30 - 08 - 2022

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2023

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Tributaria **Artículo 340. Ingresos de las rentas no laborales.** "Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que.

- 1 Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo SI___ NO_X__
- 2 OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA Durante el año 2022 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400 UVT SI___ NO_X__.
- 3 SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SI___ NO_X__
- 4 Dependiente Económico SI___ NO_X__ (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil
- 5 Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías SI___ NO_X__,
- 6 Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) SI___ NO_X__, adjuntar pago mensual del ahorro realizado
- 7 Crédito de Vivienda SI___ NO_X__, adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda

En constancia de lo anterior, se firma a los 02 días del mes de Noviembre 2023

Atentamente,

Anne Saavedra Caicedo
ANNE SAAVEDRA CAICEDO
CC.: 1004072581 DE MEDELLIN



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ANNE SAAVEDRA CAICEDO identificado(a) con CC 1004072581 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/10/2023
Estado de la Afiliación	TRASLADO
IPS	FUNDACION HUMANA PARA LA SALUD DE COLOMBIA - IPS HUMSALUD-QUIBDO
Categoría	A

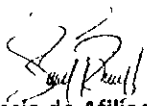
La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 30 días del mes de agosto del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO <small>La garantía de la fe pública</small>	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION NO. 2202 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y ANNE SAAVEDRA CAICEDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.004.072.581.

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA** domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022**, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, y de la otra, **ANNE SAAVEDRA CAICEDO**, con cedula de ciudadanía **1.004.072.581**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION No. 2202 DE 2023** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2 1 2.1 4 9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOPI**, y en consecuencia se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente: 1). Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. 2). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejercerá la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos; atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. 3). Que los estudios y documentos previos soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal 4). Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Directora de Talento Humano de **LA SUPERINTENDENCIA**, en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las actividades que implica este objeto, por lo cual se hace necesario la contratación del perfil requerido en el estudio previo que garantice la consecución del objetivo detectado 5). Que en aplicación de la mencionada normatividad y en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, es procedente la realización de la selección del contratista mediante el procedimiento de Contratación Directa. 6). Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). 7). Que la Dirección de Contratación revisó y concluyó que se cumple con todos los requisitos legales para iniciar la presente contratación, de conformidad con los estudios previos y la circular 001 de 2023, justificando los siguiente "Que, la SNR cuenta con recursos limitados para su funcionamiento, que permitan organizar, conservar y preservar los archivos institucionales, razón por la cual ha gestionado recursos, obteniendo los recursos aprobados de acuerdo al proyecto de Inversión "Implementación del sistema de gestión documental de la SNR a nivel nacional." identificado con el código BPIN 2021011000247 y Rubro C-1299-0800-9, el cual tiene una vigencia hasta el 2028, teniendo como objetivo, aplicar adecuados procesos y metodologías de organización y conservación archivística, dentro de sus actividades el Desarrollar adecuadamente la aplicación de los procesos archivísticos para la organización, digitalización, traslado y disposición final de los Fondos Documentales Acumulados de la SNR, lo cual implica contar con el recurso humanos requerido para dar cumplimiento del desarrollo de dichas actividades en especial la actividad relacionada con *realizar la actualización de los instrumentos archivísticos, políticas, procesos y procedimientos documentales* que corresponden a los insumos técnicos de la función archivística y de su implementación en la Entidad, que permita garantizar la preservación y recuperación documental en las oficinas de la SNR con cobertura en el territorio Nacional. En mérito de la necesidad expresada, se requiere el apoyo de doscientos setenta y cuatro Auxiliares Administrativos, los cuales serán distribuidos en las 195 ORIP, con el fin de dar aplicación de las tablas de retención documental - TRD, en los archivos de las ORIP, para dar ejecución del proyecto de inversión "Implementación del sistema de gestión documental de la SNR a nivel nacional. De conformidad con la necesidad específica se requiere dicha contratación para aplicar las Tablas de Retención Documental - TRD, en el marco del proceso de gestión documental y así cumplir con las metas e indicadores del proyecto de inversión "Implementación del sistema de gestión documental de

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO <small>la guarda de la fe pública</small>	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN NO 2202 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CDN NIT 899.999.007-0 Y ANNE SAAVEDRA CAICEDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.004.072.581.

la SNR a nivel nacional", a nivel de cantidad de documentos digitalizados. El Auxiliar Administrativo cuenta con la experiencia para adelantar las actividades en apoyo a las actividades de aplicación de TRD necesarias para el cumplimiento eficaz de las metas trazadas en el proyecto de inversión para la vigencia 2023, tales como avanzar en la conservación de archivos misionales de la Superintendencia de Notariado y Registro. El desarrollo del objeto a contratar será para dar aplicación de las tablas de retención documental – TRD, en los archivos de las ORIP, para dar ejecución de proyecto de inversión "Implementación del sistema de gestión documental de la SNR a nivel nacional. En cumplimiento de objetivos estratégicos de la Entidad, se hace necesario contar con auxiliares administrativos con experiencia en gestión documental que apoye dichas actividades, siendo estas articuladas con otras entidades del Orden Nacional como el Archivo General de la Nación, entre rector de la política archivística de Colombia y que ejerce funciones de inspección y vigilancia sobre los diferentes Planes de Mejoramiento concertados; teniendo en cuenta que actualmente el Grupo de Gestión Documental no cuenta con personal suficiente y calificado para llevar a cabo tareas específicas que permitan a la Entidad avanzar en objetivos tácticos y estratégicos del Proceso de Gestión Documental. En cumplimiento a la normatividad archivística vigente (Ley 594 de 2000), se hace necesario que la Superintendencia de Notariado y Registro implemente acciones que permita avanzar de manera eficiente con la actualización e implementación de instrumentos archivísticos, procesos y procedimientos claros y concisos, políticas eficientes para la organización de fondos acumulados y de los archivos de las áreas y dependencias y la gestión de herramientas electrónicas eficaces y efectivas para salvaguardar la documentación patrimonial de la Entidad, siendo la Guarda de la Fe Pública de la Nación. Por lo anterior expuesto, es necesario contar con 274 **AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**, que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que de acuerdo con la certificación expedida por el/la director/a de Dirección de Talento Humano de LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las actividades que implica este objeto, por lo cual se hace necesario la contratación del perfil requiendo en el estudio previo que garantice la consecución del objetivo definido 8). Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** A) Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Auxiliar Administrativo para el apoyo en la aplicación de las Tablas de Retención Documental en los archivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos., B) Lugar de ejecución ORIP – QUIBDO, de la Superintendencia de Notariado y Registro. Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al CONTRATISTA fuera del lugar de ejecución del contrato, LA SUPERINTENDENCIA asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos. Para los desplazamientos por parte del contratista, a una ciudad determinada previamente por la SNR, la entidad asumirá la totalidad de los gastos de viaje (Transporte terrestre y/o aéreo y pago de viáticos). El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO Y EJECUCIÓN** El término de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** no podrá superar **diciembre 31 de 2023**. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista, el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: - VALOR Y FORMA DE PAGO:** a) Valor: El valor total del contrato es hasta por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 8.254.620) MCTE.** b) Forma de pago: La forma de pago quedará así. Hasta por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 8.254.620) MCTE.** El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales y sucesivas cada una hasta por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.251.260) MCTE** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencidos.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO <small>la garantía de la fe pública</small>	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION NO. 2202 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y ANNE SAAVEDRA CAICEDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.004.072.581.

correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL) Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional, en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2 4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago EL CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea la certificación de afiliación, soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar: 1. Informe de actividades desarrolladas conforme al formato establecido por la SNR 2. Acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL CONTRATISTA durante todo el periodo de ejecución del Contrato. Los pagos por concepto de honorarios pactados se realizarán por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería de la Superintendencia de Notariado y Registro. **CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO OFICIAL:** El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2023, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28623 del 07 de febrero del 2023 **RUBRO: C-1299-0800-9-0-1299052-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL**", distribuido así:

RUBRO	Valor Mensual 2023	VALOR POR CONTRATISTA
C-1299-0800-9-0-1299052-02 "Implementación del sistema de gestión documental de la SNR a Nivel Nacional"	\$ 2 251 260	\$ 8.254.620 MCTE

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA QUINTA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1). Conoce y acepta los documentos del proceso 2). Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato 3). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA SEXTA.- RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato **CLÁUSULA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO <small>la prueba de la fe pública</small>	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN NO 2202 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007 0 Y ANNE SAAVEDRA CAICEDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.004.072.581.

y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** adquiere para con la Superintendencia, las siguientes obligaciones generales 1. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II, para conocimiento de la SUPERINTENDENCIA y en los plazos en los que se le determine los documentos requeridos para el inicio del contrato. 2. Constituir la Garantía Única, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos, mantenerla vigente durante el término establecido por la SUPERINTENDENCIA y cargarla en la Plataforma Transaccional del SECOP II para su posterior aprobación por la SUPERINTENDENCIA. 3. Remitir el soporte de la afiliación a la A.R.L a la Dirección de Contratación dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato por la Plataforma SECOP II 4. Actualizar la Hoja de Vida en el Aplicativo SIGEP II de manera continua y permanente conforme a la necesidad del contratista 5. Suscribir, juntamente con el supervisor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato 6. Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado por la SNR con la presentación de la primera cuenta de cobro 7. Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes 8. Ejecutar con plena autonomía técnica, administrativa el objeto contractual 9. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR. 10. Para efectos del pago mensual de honorarios EL CONTRATISTA deberá presentar Impresión o fotocopia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminado E.P.S., A.F.P. y A.R.L, salvo las excepciones legalmente establecidas y el formato informe de supervisión de cumplimiento de contrato prestación de servicios aprobado por el supervisor del contrato, formato de retención en la fuente y cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 11. Sin perjuicio de la autonomía técnica, administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de objeto contractual 14. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias. 16. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato 17. Subir a la Plataforma Transaccional del SECOP II los informes mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de estos 18. Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas 19. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato 20. Presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II A) Informes mensuales que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto B) Informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad 21. Legalizar, dentro de mismo mes de su reconocimiento, los viáticos pagados y reconocidos por la Entidad. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto EL CONTRATISTA acredite la legalización pendiente 22. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN NO. 2202 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y ANNE SAAVEDRA CAICEDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.004.072.581.

identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato 23. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 24. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación. 25. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental 26 Las obligaciones Específicas previstas en el contrato, deberán cumplirse en los plazos establecidos por la dependencia 27. Servir de apoyo a la supervisión a las designaciones realizadas al área a la cual pertenece. 28. Recibir por concepto de viáticos los honorarios y tarifas establecidas en el acto administrativo y/o circular que se encuentre vigente en la entidad 29 Presentar y Entregar informes mensuales de ejecución 30. Suscribir en conjunto con el respectivo supervisor el respectivo cronograma de actividades cuando la ejecución conlleve la entrega de productos. 31. Entregar junto con los informes mensuales de manera digital las evidencias realizadas en cada mes y al finalizar el contrato la totalidad de las mismas 32. El medio oficial de comunicación del contratista, con la entidad, será el correo electrónico de dominio. @supernotariado.gov.co, sin que ello conlleve a ningún tipo de relación laboral.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones:

1. Concertar previo inicio de cada periodo mensual con la Coordinación del Grupo de Gestión Documental, el cronograma de actividades a desarrollar.
2. Asistir a las sensibilizaciones y capacitaciones ofrecidas por la entidad sobre los temas relacionados con el objeto del contrato.
3. Apoyar las actividades para la clasificación organización y levantamiento de inventarios documentales de archivos de acuerdo con el ciclo vital del documento aplicando las Tablas de Retención Documental de la Entidad.
4. Adelantar los procesos de selección, ordenación, identificación de fondos acumulados documentales, preparación de inventarios para eliminaciones documentales en archivos de gestión y central, de acuerdo con procedimientos archivísticos establecidos.
5. Cumplir con los planes de trabajo y entrega de los productos en los tiempos establecidos.
6. Participar de ser requerido en las reuniones y mesas de trabajo del Grupo de Gestión Documental, y colaborar con las tareas asignadas.
7. Reportar oportunamente las dificultades, novedades o cualquier otra situación que genere la interrupción de la prestación de los servicios contratados.
8. Cuidar, proteger y guardar la reserva de los documentos que sean manipulados, seleccionados, bajo los principios de la ética profesional.
9. Prestar en forma personal los servicios profesionales por lo que no podrá subcontratar la labor encomendada.
10. Contribuir con el cumplimiento de los requisitos contenidos en el numeral 4.2.4 de la Norma Técnica de la Gestión Pública NTC GP 1000.2009 e ISO 9001 2008 y normas complementarias relacionadas, conforme a los lineamientos contenidos en el Plan Estratégico Institucional de la Entidad.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO <small>la guarda de la fe pública</small>	MACROPROCESO. Gestión Contractual	Código. MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha. 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN NO 2202 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y ANNE SAAVEDRA CAICEDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.004.072.581.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA y SUPERVISOR del contrato, están obligados el primero, a subirse a la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos que hacen parte integral de la etapa contractual y **segundo**, a verificar que todos estos documentos estén en regla, con las exigencias establecidas en la contratación pública, so pena de las sanciones que haya lugar para las partes.- **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando a **CONTRATISTA** se le han reconocido y pagado viáticos, deberá legalizarlos dentro del mismo mes de su reconocimiento. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite a Legalización pendiente. **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST:** **EL CONTRATISTA** deberá 1). Procurar el cuidado integral de su salud 2). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo 3). Reportar a la ARL e Informar a **LA SUPERINTENDENCIA** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4). Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **LA SUPERINTENDENCIA** o la Administradora de Riesgos Laborales 5). Cumplir las normas reglamentadas e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por **LA SUPERINTENDENCIA**.- 6.) Cumplir cabalmente con el o los protocolos de bioseguridad implementados por la **SNR**, las autoridades competentes respecto de la prevención de contagio del Covid 19 **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA:** Las siguientes son las obligaciones de la **SUPERINTENDENCIA**

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Revisar los Perfiles de los contratistas con el fin de determinar que cumplen con los requerimientos establecidos por la **SNR** para el desarrollo del cargo.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
4. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato, la cual deberá ser publicada por el Supervisor del contrato, en la plataforma SECOP II, máximo, **dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción**
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA**.
7. Asistir diligentemente al **CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo
8. Efectuar cumplidamente los pagos.
9. Ejercer la supervisión del contrato a través del Supervisor o en su defecto por el Servidor Público designado por la Secretaría General.
10. Aprobar la Garantía Única del Contrato.
11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
12. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II
13. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**
14. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades
15. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniaras, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA SUPERINTENDENCIA** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO <small>le sirve de lo público</small>	MACROPROCESO. Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION NO. 2202 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y ANNE SAAVEDRA CAICEDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.004.072.581.

16. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación
17. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
18. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, **LA SUPERINTENDENCIA**, a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones del contrato, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
19. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
20. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado.
21. Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos: **1). De Cumplimiento.** Equivalente al Quince por ciento (15%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la póliza. **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las pmas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del **CONTRATISTA** efectuar los ajustes a que haya lugar **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** **A) SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo de **Registrador de Instrumentos Públicos de QUIBDO**, O quien haga sus veces o de quien designe el ordenador del gasto. **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1). Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2). Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato. 3). Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato. 4). Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución. 5). Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato 6). Poner a disposición del Contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO la fuerza de la póliza	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PD - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN NO. 2202 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y ANNE SAAVEDRA CAICEDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.004.072.581.

acuerdo a la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o Oficina de Registro donde ejecute el contrato 7). Verificar que el **CONTRATISTA** haya subido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución del mismo 8). Alregar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión 9) Las demás que legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro -**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se tendrán como causales de terminación, además de las previstas en la Ley, cuando el contratista no firme el contrato o no constituya la póliza de garantía dentro del término establecido en la Plataforma Transaccional del SECOP II por la **SUPERINTENDENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO,** Si durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista es nombrado en la planta temporal o definitiva de la superintendencia de notariado y registro, se procederá a la terminación y liquidación del mismo en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSCRIPCIÓN OPORTUNA:** En aquel evento en que no se suscriba el contrato mediante la Plataforma Transaccional SECOP II dentro de los 3 días siguientes a su envío, LA SUPERINTENDENCIA entenderá el desistimiento por parte del futuro contratista y se iniciará nuevamente la selección para el perfil requerido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** En el contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa para la ejecución del objeto contractual, así como de las obligaciones del contrato, y retomarla a la Entidad una vez terminado el contrato, así mismo el Contratista se compromete, además, a no usar, ni divulgar, ni entregar información alguna sujeta a reserva legal de LA SUPERINTENDENCIA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de LA SUPERINTENDENCIA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** a.) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a LA SUPERINTENDENCIA a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS:** a.) Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b.) La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. c.) La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d.) EL **CONTRATISTA** autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA: EL CONTRATISTA** renuncia a ser requerido para la constitución en mora **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son ínto persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO <small>la guarda de la fe pública</small>	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION NO. 2202 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ANNE SAAVEDRA CAICEDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.004.072.581.

Superintendencia, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedaran en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el lugar de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la SUPERINTENDENCIA, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a Reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Superintendencia por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de él Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Superintendencia y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: A). Estudios y documentos previos B). Documentos soporte del contrato C). Certificado de disponibilidad presupuestal. D). Registro Presupuestal. E). Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social F). Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA:** Al finalizar la ejecución del contrato el contratista deberá presentar paz y salvo por todo concepto respecto de los bienes, documentos, información institucional y de los elementos a su cargo. **PARAGRAFO:** Mensualmente EL CONTRATISTA deberá legalizar los viáticos que se le hayan entregado para el desarrollo de las actividades propias del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con el aporte de los documentos en las condiciones solicitadas al proveedor en la plataforma Secop II, y con su suscripción en la Plataforma Transaccional del SECOP II por EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto de la SNR. Para su ejecución requerirá: 1). Expedición del Registro presupuestal, 2). Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia en la Plataforma Transaccional SECOP II. 3). Acreditación de afiliación e inicio de la vigencia de la ARL correspondiente. Para su legalización requerirá 1). Acto administrativo por medio del cual se designa al supervisor del contrato 2). Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Proyecto: Andres Dominguez - Dirección de Contratación AD
 Revisó: Adriana Ximena Hoyos - Dirección de Contratación
 Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre - Asesor del Despacho
 Aprobó: Dany Luz Orozco-Asesora del Despacho
 Aprobó transaccionalmente: William Perez Castañeda- Secretario General

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN						SUCURSAL				CDD SUC		NO PÓLIZA		ANEXO	
PEREIRA						PEREIRA				55		55-46 101020866		0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO					
12	10	2023	09	10	2023	00 00		30	06	2024	23 59		EMISIÓN ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO												IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SAAVEDRA CAICEÑO ANNE												C.C.	1,004,072,581
DIRECCIÓN CRA 39 B N 44 - 151						CIUDAD MEDELLÍN - ANTIOQUIA						TELÉFONO	5034059

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO/BENEFICIARIO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO 13 49 INTERIOR 201	CIUDAD	BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL
ADICIONAL			NIT 899,999,007-0 TELÉFONO 6013282121

OBJETO DEL SEGURO													
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA													
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO 2202-2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN LA APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL EN LOS ARCHIVOS DE LA AOFIQA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS													

AMPAROS			
RIESGO	PRESTACION DE SERVICIOS		
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/10/2023	30/06/2024	\$ 1 238,193 00
ACELERACIONES			

VALOR PRIMA NETA	GATOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00	\$ 1,238,193.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	194929	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELÉFONO 5124482 - PEREIRA



55-46-101020866
FIRMA AUTORIZADA Gabriela Zarama - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601 2186977
601 6019330

900353279

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGÚN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE	SAAVEDRA CAICEDO ANNE		C C C C 1,004,072,581	
LA SUMA DE	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE	PAGO DE PÓLIZA NRO 55 46-101020866			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
PEREIRA - CU ESTATAL - 101020866 - 0 - 0	\$ 20,000 00	\$ 8,000 00	\$ 5,320 00	\$ 33,320 00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA - 194929			EFFECTIVO	\$ 33,320 00
			CHEQUE	\$ 0 00
			TARJETA	\$ 0 00
			BD	\$ 0 00
			OTROS	\$ 0 00
			TOTAL	\$ 33,320 00
CAJERO RAPIESTADO				

ORIGINAL

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE	SAAVEDRA CAICEDO ANNE		C C C C 1,004,072,581	
LA SUMA DE	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE	PAGO DE PÓLIZA NRO 55-46-101020866			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
PEREIRA CU ESTATAL - 101020866 0 - 0	\$ 20,000 00	\$ 8,000 00	\$ 5,320 00	\$ 33,320 00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA - 194929			EFFECTIVO	\$ 33,320 00
			CHEQUE	\$ 0 00
			TARJETA	\$ 0 00
			BD	\$ 0 00
			OTROS	\$ 0 00
			TOTAL	\$ 33,320 00
CAJERO RAPIESTADO				

COPIA



SEGUROS
DEL
ESTADO SA

NIT. 880 009 578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 55-46-101020866, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en PEREIRA, a los 12 días del mes de Octubre de 2023

FIRMA AUTORIZADA Gabriela Zerante Secretaria General

Oficina Principal Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO SA**
NIT 880 009 578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No 55-46-101020866**

1 AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA, (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA, (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO

2 EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO

3 SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA POLIZA PARA CADA AMPARO

4 VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA, SE HARA BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARATULA DE LA MISMA D EN SUS ANEXOS

5 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERA SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA SERÁ

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCION PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICION 11 DE ÉSTA POLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CAUCION, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARA EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICION DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERA CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011

6 COMPENSACIÓN

EN VIRTUD DE LA COMPENSACION COMO MEDIO DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRA EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES

7 FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACION SERA PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICION, REPARACION O RECONSTRUCCION DE LA COSA ASEGURADA, A OPCION DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVES DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRA DECLARAR LA CAUCION, SI A ELLO HUBIERE LUGAR

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCION DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACION DE ESTA PÓLIZA, LA CESION DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO

8 PLAZO PARA EL PAGO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1080 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, A TRAVES DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5 DE ESTAS CONDICIONES

9 CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACION

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERA EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARA EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DE ESTAS CONDICIONES

10 VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARA LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PUBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ESTA FACULTAD

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRA SER REVOCADA UNILATERALMENTE

12 CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECIERAN LAS PRIMERAS

13 COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCION ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION SE DISTRIBUIRA Y HARA EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>La puerta de la fe pública</small>	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 02
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Acta de Inicio Contrato de prestación de servicios	Fecha: 05 - 05 - 2021

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.2202 de 2023

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANNE SAAVEDRA CAICEDO

CEDULA DE CIUDADANIA: 1.004.072.581

PERFIL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

FECHA DE INICIO: 20 de Octubre de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Diciembre de 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ORIP Quibdó

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 8.254 620 MCTE.

VALOR MENSUAL: \$ 2.251.260

FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA: 17 de octubre de 2023

FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE LA ARL: 12 de octubre de 2023

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 510823 del 11 de octubre de 2023

El día 20 de octubre de 2023 en la ciudad de Quibdó se reunieron **JUAN CARLOS ASTUDILLO REALPE**, Registrador Encargado de la ORIP Quibdó, mediante resolución 10091 del 18 de septiembre de 2023, en su calidad de supervisor del contrato y **ANNE SAAVEDRA CAICEDO** en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 2202 de 2023**.

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Auxiliar Administrativo para el apoyo en la aplicación de las Tablas de Retención Documental en los archivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Se firma en Quibdó para los fines pertinentes el día 20 días de octubre de 2023.


JUAN CARLOS ASTUDILLO REALPE
 Registrador Encargado


ANNE SAAVEDRA CAICEDO
 Contratista



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **ANNE SAAVEDRA CAICEDO** con CC No **1004072581**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante

Contratante: NI 899999007 - SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO

Datos de la Relación Laboral

Fecha de última cobertura: 12/10/2023
Estado Afiliación: ACTIVO
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Fecha de inicio de Contrato: 11/10/2023
Fecha fin de Contrato: 31/12/2023
Clase de Riesgo: 1
Cargo : CONTRATISTA
Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS' Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20230102146858.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 2 días del mes de noviembre de 2023

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Busqueda Mis procesos Menu Ir a

Buscar

Escritorio → Menu → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

Documentos del contrato

5 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

6 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluacion de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepcion de articulos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de
codigos de autonzacion? Si No

Id de pago Numero de factura Fecha de emisión Fecha de recepción Valor total de la factura Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripcion	Nombre del archivo	Cargado por		
Compromiso 510823 DAF - DRIP QUIBDO - CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No 2202_2023 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO pdf	Compromiso 510823 DAF - DRIP QUIBDO - CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No 2202_2023 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ARL ANNE SAAVEDRA CAICEDO pdf	ARL ANNE SAAVEDRA CAICEDO pdf	Comprador	Descargar	Detalle
2202 SUPERVISION (1) pdf	2202 SUPERVISION (1) pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ACTA DE INICIO CONTRATISTA ANNE SAAVEDRA-1 pdf	ACTA DE INICIO CONTRATISTA ANNE SAAVEDRA-1 pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ Exámenes Ocupacionales pdf	Exámenes Ocupacionales pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐ FORMATO DE EVIDENCIAS MES DE OCTUBRE DE 2023 zip	FORMATO DE EVIDENCIAS MES DE OCTUBRE DE 2023 zip	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluacion de la Entidad Estatal >

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA	Formulario del Registro Único Tributario	001
2 Concepto 01 Inscripción		4 Número de formulario 14934378731
		 <small>(415)7707212489984(8020) 000001493437873 1</small>
5 Número de Identificación Tributaria (NIT) <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1 0 0 4 0 7 2 5 8 1</div>	6 DV 1	12 Dirección sectorial Impuestos de Medellín
		14 Buzón electrónico 1 1
IDENTIFICACION		
24 Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25 Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26 Número de identificación <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1 0 0 4 0 7 2 5 8 1</div>
27 Fecha expedición <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2 0 1 8 0 7 1 8</div>		
28 País COLOMBIA	29 Departamento Antioquia	30 Ciudad/Municipio Medellín
31 Primer apellido SAAVEDRA	32 Segundo apellido CAICEDO	33 Primer nombre ANNE
34 Otros nombres		
35 Razón social		
36 Nombre comercial		37 Sigla
UBICACIÓN		
38 País COLOMBIA	39 Departamento Antioquia	40 Ciudad/Municipio Medellín
41 Dirección principal CR 39 B # 44 - 151		
42 Correo electrónico annesaavedra54@gmail.com		
43 Código postal	44 Teléfono 1 <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">5 0 3 4 0 5 9</div>	45 Teléfono 2
CLASIFICACION		
Actividad económica		Ocupación
46 Código <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">0 0 1 0</div>	47 Fecha inicio actividad <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2 0 2 3 0 8 0 2</div>	48 Códigos <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 1 2 </div> </div>
49 Fecha inicio actividad		50 Código
		51 Código
		52 Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos		
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 1234567891011121314151617181920212223242526 </div>		
53 Código 5		
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario		
Obligados aduaneros		Exportadores
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 12345678910 </div>		<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 55 Forma56 TipoServicio123 </div>
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 11121314151617181920 </div>		<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 57 Modo </div>
		<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 58 CPC </div>
IMPORTANTE Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación		
Para uso exclusivo de la DIAN		
59 Anexos SI ☒ NO ☐	60 No. de Folios 3	61 Fecha 2023-08-02/15 58:38
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso. Parágrafo del artículo 161.2.20 del Decreto 1625 de 2016. Firma del solicitante		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada 984 Nombre SAAVEDRA CAICEDO ANNE 985 Cargo Contribuyente

01.05.2023

1 000 1 21

RESOLUCIÓN

DE

18 SEP 2023

Por la cual se conceden unas vacaciones, se ordenan unos pagos y se surten unos encargos

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las que le fueron conferidas por el numeral 15 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: *"Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas"*

Que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio prestado y a una bonificación especial de recreación equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual, la cual no constituye factor salarial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Decreto 1045 de 1978, el Decreto 451 de 1984 y el artículo 16 del Decreto 1011 de 2019.

Que el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, determina los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones, los cuales se relacionarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la programación establecida para el efecto, es procedente conceder las vacaciones a que tienen derecho los funcionarios de esta Entidad, en el caso que nos ocupa, específicamente los relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala que *"() cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera"*.

Que con el objeto de garantizar la prestación del servicio público registral en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos referenciadas en el artículo primero del presente acto administrativo, se hace necesario suplir las vacancias temporales generadas por el disfrute de las vacaciones concedidas a los Registradores de Instrumentos Públicos, bajo la figura de encargo.

Que de acuerdo con la certificación suscrita el 13 de septiembre de 2023, por la Directora de Talento Humano, los funcionarios que se relacionan en el artículo tercero de la presente resolución cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 77 y 78 de

Por la cual se conceden unas vacaciones, se ordenan unos pagos y se surten unos encargos

la Ley 1579 de 2012, para ser encargados de las funciones de Registradores de Instrumentos Públicos Principal o Seccional, según el caso.

Que los valores cuyo reconocimiento y pago se ordena por concepto de sueldo por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación recreacional, se ajustan a lo establecido en los artículos 17 y 25 del Decreto 1045 de 1978, conforme con la certificación del 14 de septiembre de 2023, expedida por la Coordinadora del Grupo de Nómina de la Dirección de Talento Humano de esta Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder vacaciones a los Registradores de Instrumentos Públicos que se relacionan a continuación:

N°	Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Inicio Causación	Fin Causación	Inicio Disfrute	Fin Disfrute
1	43714379	CLAUDIA DINELLY CASTRILLON GONZALEZ	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	RIONEGRO	06-08-2022	05-08-2023	23-10-2023	14-11-2023
2	39384435	MARTHA LUCIA RAMIREZ CUERVO	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	SANTA BARBARA	21-08-2022	20-08-2023	25-09-2023	13-10-2023
3	3409977	GUSTAVO CORREA PUERTA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	SONSON	22-09-2022	21-09-2023	17-10-2023	07-11-2023
4	1041610026	LORENA TORRES MONTOYA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	GIRARDOTA	13-01-2022	12-01-2023	10-10-2023	31-10-2023
5	22510948	YERLIS MARGARITA MOLINA TEJERA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	SABANALARGA	21-07-2022	20-07-2023	17-10-2023	07-11-2023
6	8637140	IVAN CARLOS PAEZ REDONDO	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	SOLEDAD	14-05-2022	13-05-2023	02-10-2023	23-10-2023
7	51579557	AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA	REGISTRADOR PRINCIPAL 191-20	Despacho del Registrador BOGOTA ZONA NORTE	11-02-2021	10-02-2022	02-10-2023	23-10-2023
8	19407078	GELMAN SERRAND ORTIZ	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	PACHO	28-03-2020	27-03-2021	04-10-2023	25-10-2023
9	45531150	BERNY KATHERINE DE AVILA BERRIO	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	MAGANGUE	25-07-2022	24-07-2023	10-10-2023	31-10-2023
10	32686039	MARIA LILLYBETH BARBOSA GARCIA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	MOMPOS	05-11-2020	04-11-2021	17-10-2023	07-11-2023
11	30321848	ALBA LUCIA GONZALEZ BEDOYA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	RIOSUCIO	30-05-2021	29-05-2022	09-10-2023	30-10-2023

RESOLUCIÓN Nº 10091 18 SEP 2023

Por la cual se conceden unas vacaciones, se ordenan unos pagos y se surten unos encargos

12	34554248	MONICA ESPERANZA MACHADO VELEZ	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	BOLIVAR	13-11-2021	12-11-2022	09-10-2023	30-10-2023
13	11812132	YONY MOSQUERA MENDOZA	REGISTRADOR PRINCIPAL 191-20	Despacho del Registrador QUIBDO	20-11-2021	19-11-2022	17-10-2023	07-11-2023
14	36172230	LUCEL AURORA CEBALLES FORERO	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	PITALITO	21-11-2021	20-11-2022	17-10-2023	07-11-2023
15	40402340	DIRNEY YOLIMA VELASQUEZ ALVAREZ	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	PUERTO LOPEZ	02-11-2021	01-11-2022	25-09-2023	13-10-2023
16	40329675	VIVIANA DEL PILAR PARADA PEÑA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	SAN MARTIN	10-01-2022	09-01-2023	02-10-2023	23-10-2023
17	51968808	LUISA FERNANDA BALLEEN MARTINEZ	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	CHINACOTA	01-07-2022	30-06-2023	10-10-2023	31-10-2023
18	60362018	MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA	REGISTRADOR PRINCIPAL 191-20	Despacho del Registrador CUCUTA	02-02-2021	01-02-2022	10-10-2023	31-10-2023
19	7558178	JULIO CESAR LOPEZ ESPINOSA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	CALARCA	19-12-2020	18-12-2021	17-10-2023	07-11-2023
20	13615151	WILSON ALIRIO TELLEZ GARCIA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	PUENTE NACIONAL	01-09-2022	31-08-2023	09-10-2023	30-10-2023
21	41913757	MARTHA CECILIA LOPEZ ESPINOSA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	CAJAMARCA	01-12-2020	30-11-2021	17-10-2023	07-11-2023
22	6465719	HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	SEVILLA	15-02-2022	14-02-2023	10-10-2023	31-10-2023
23	31891641	LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR	REGISTRADOR PRINCIPAL 191-20	LETICIA	09-09-2022	08-09-2023	02-10-2023	23-10-2023
24	15039717	CORNELIO DAGOBERTO SOTELO CORREA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	MONTELIBANO	01-08-2020	31-07-2021	17-10-2023	07-11-2023

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Registradores de Instrumentos Públicos del País que se relacionan a continuación tendrán derecho al reconocimiento y pago de las siguientes sumas:

Nº	Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Sueldo Vac.	Prima Vac	Bonif. Rec.
1	43714379	CLAUDIA DINELLY CASTRILLON GONZALEZ	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	RIONEGRO	5 559 827	3 625.974	451 037
2	39384435	MARTHA LUCIA RAMIREZ CUERVO	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	SANTA BARBARA	4 592 901	3 625.974	451 037
3	3409977	GUSTAVO CORREA PUERTA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	SONSON	5 318 096	3 625.974	451 037

132 F

1000101

RESOLUCIÓN N° 10091

18 SEP 2023

Por la cual se conceden unas vacaciones, se ordenan unos pagos y se surten unos encargos

4	1041610026	LORENA TORRES MONTOYA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	GIRARDOTA	5 318 865	3 626 499	451 037
5	22510948	YERLIS MARGARITA MOLINA TEJERA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	SABANALARGA	5 318 096	3 625 974	451 037
6	8637140	IVAN CARLOS PAEZ REDONDO	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	SOLEDAD	5 318 865	3 828 499	451 037
7	51579557	AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA	REGISTRADOR PRINCIPAL 191-20	Despacho del Registrador BOGOTA ZONA NORTE	13 073 152	8 913 513	727 201
8	19407078	GELMAN SERRANO ORTIZ	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	PACHO	7 171 065	4 889 362	451 037
9	45531150	BERNY KATHERINE DE AVILA BERRIO	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	MAGANGUE	5 318 098	3 625 974	451 037
10	32686039	MARIA LILLYBETH BARBOSA GARCIA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	MOMPOS	5 299 638	3 613 390	451 037
11	30321848	ALBA LUCIA GONZALEZ BEDOYA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	RIOSUCIO	7 978 297	5 439 748	451 037
12	34554248	MONICA ESPERANZA MACHADO VELEZ	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	BOLIVAR	7 849 457	5 420 085	451 037
13	11812132	YDNY MOSQUERA MENDOZA	REGISTRADOR PRINCIPAL 191-20	Despacho del Registrador QUIBDO	8 544 544	5 825 825	727 201
14	36172230	LUCEL AURORA CEBALLES FORERO	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	PITALITO	5 299 638	3 813 390	451 037
15	40402340	DIRNEY YOLIMA VELASQUEZ ALVAREZ	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	PUERTO LOPEZ	4 578 960	3 613 390	451 037
16	40329675	VIVIANA DEL PILAR PARADA PEÑA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	SAN MARTIN	5 318 865	3 626 499	451 037
17	51988808	LUISA FERNANDA BALLEEN MARTINEZ	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	CHINACOTA	9 042 070	6 165 048	451 037
18	60362018	MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA	REGISTRADOR PRINCIPAL 191-20	Despacho del Registrador CUCUTA	13 103 291	8 934 062	727 201
19	7558178	JULIO CESAR LOPEZ ESPINOSA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	CALARCA	7 949 457	5 420 085	451 037
20	13615151	WILSON ALIRIO TELLEZ GARCIA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	PUENTE NACIONAL	7 977 144	5 438 962	451 037
21	41913757	MARTHA CECILIA LOPEZ ESPINOSA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	CAJAMARCA	7 948 457	5.420 085	451 037
22	6465719	HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA	REGISTRADOR SECCIONAL 192-10	SEVILLA	7 978 297	5 439 748	451 037
23	31891641	LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR	REGISTRADOR PRINCIPAL 191-20	LETICIA	12 861 455	8 769 174	727 201

RESOLUCIÓN NO 10091 DE 18 SEP 2023

Por la cual se conceden unas vacaciones, se ordenan unos pagos y se surten unos encargos

24	15039717	CORNELIO DAGOBERTO SDTELD CORREA	REGISTRADOR SECCIONAL 182-10	MONTELIBANO	5 318 096	3 625 974	451 037
----	----------	-------------------------------------	------------------------------------	-------------	-----------	-----------	---------

ARTÍCULO TERCERO. Encargar de las funciones de Registrador de Instrumentos Públicos a los funcionarios que a continuación se relacionan, de los círculos que igualmente se indican, mientras los titulares de dichos cargos disfrutan de las vacaciones concedidas en la presente resolución:

Nº	Cédula	Nombre del Funcionario	Cargo	Oficina Origen	Encargo	Círculo Registral
1	43 221 580	Catalina Abad Arango	Profesional Universitario 2044-10	Orip Rionegro	Registrador Seccional 0192-10	Rionegro
2	32 352 328	Bibiana Berrio Gutiérrez	Profesional Especializado 2028-14	Dirección Regional Andina	Registrador Seccional 0192-10	Santa Bárbara
3	32 352 328	Bibiana Berrio Gutiérrez	Profesional Especializado 2028-14	Dirección Regional Andina	Registrador Seccional 0192-10	Sonson
4	42 691 922	Viviana Patricia Mejía Cadavid	Profesional Universitario 2044-10	Orip Girardota	Registrador Seccional 0192-10	Girardota
5	8 832 771	Alexis Castillo Smith	Profesional Universitario 2044-10	Orp Sabanalarga	Registrador Seccional 0192-10	Sabanalarga
6	51 695 980	Maria Patricia Santis Martínez	Profesional Especializado 2028-16	Orp Soledad	Registrador Seccional 0192-10	Soledad
7	1 019 011 671	Lorena del Pilar Naira Cabrera	Profesional Especializado 2028-22	Orp Bogotá Zona Norte	Registrador Principal 0191-20	Bogotá Zona Norte
8	39 783 132	Francy Helena Robayo	Profesional Especializado 2028-12	Orp Bogotá Zona Sur	Registrador Seccional 0192-10	Pacho
9	3 875 754	Javier Serna Varela	Profesional Universitario 2044-10	Orp Magangué	Registrador Seccional 0192-10	Magangué
10	49 782 961	Ana María Gnecco González	Profesional Universitario 2044-10	Orp Santa Marta	Registrador Seccional 0192-10	Mompós
11	43 799 397	Adriana Patricia Toro Vidales	Profesional Especializado 2028-18	Dirección Regional Andina	Registrador Seccional 0192-10	Riosucio
12	8 645 385	German Andrés Chávez Rodríguez	Profesional Universitario 2044-10	Orp Palmira	Registrador Seccional 0192-10	Bolívar
13	78 313 592	Juan Carlos Astudillo Realpe	Profesional Especializado 2028-18	Orp Popayán	Registrador principal 0191-20	Quibdó
14	33 750 621	Johanna Fierro Rivera	Profesional Especializado 2028-12	ORIP Neiva	Registrador Seccional 0192-10	Pitalito
15	9 091 837	Armendo de Jesús Klele Preciado	Profesional Especializado 2028-19	Superintendencia Delegada para el Notariado	Registrador Seccional 0192-10	Puerto López
16	6 803 423	Cornelio Claros Montenegro	Profesional Universitario 2044-10	Orp Florencia	Registrador Seccional 0192-10	San Martín

19283 120013 RESOLUCIÓN Nº 10091 18 SEP 2023

Por la cual se conceden unas vacaciones, se ordenan unos pagos y se surten unos encargos

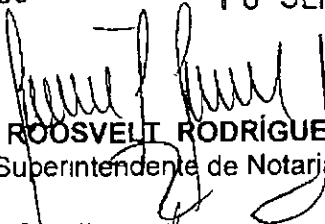
17	13 643 194	Isnardo Bautista Durán	Profesional Universitario 2044-05	San Vicente de Chucun	Registrador Seccional 0192-10	Chinacota
18	1 090 364 044	José Ricardo Marquez Peñaranda	Profesional Especializado 2028-12	Onp Cucuta	Registrador Principal 0192-10	Cucuta
19	43 555 872	Maria Eugenia Betancur Mesa	Profesional Especializado 2028 -12	Dirección Regional Andina	Registrador Seccional 0192-10	Calarca
20	12 435 600	Jean Piero Yam Oríate	Profesional Especializado 2028-18	Dirección Regional Centro	Registrador Seccional 0192-10	Puente Nacional
21	5 044 414	Reinel de la Rosa Revuelta	Profesional Universitario 2044-10	Onp Soacha	Registrador Seccional 0192-10	Cajamarca
22	34 613 187	Nassr Tatiana Solarte Tafurt	Profesional Universitario 2044-10	Dirección Regional Pacífica	Registrador Seccional 0192-10	Sevilla
23	24 212 346	Yamaileth Cruz Moreno	Profesional Especializado 2028-22	Grupo de Segunda Instancia	Registrador Principal 0192-10	Leticia
24	64 885 339	Rosario Bobadilla Osorio	Profesional Universitario 2044-05	Dirección Regional Canje	Registrador Seccional 0192-10	Montebano

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo a los Registradores de Instrumentos Públicos de los Círculos antes mencionados, a los funcionarios encargados, así como a sus respectivos jefes, a la Dirección Técnica de Registro, a las Direcciones Regionales, a la Dirección de Talento Humano, a los Administradores Regionales del Sistema de Información Registral – SIR de las respectivas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de incluir en el sistema lo concerniente a los cargos e informar a los operadores, a la Oficina de Tecnologías de la Información para el cambio de las firmas de los Registradores a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

18 SEP 2023


ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó Martha Páez Canencio - Directora de Talento Humano
Jullhember Campo Gutiérrez - Asesor del Despacho
Revisó Félida del Carmen Rodríguez Fernández - Asesora del Despacho
Sandra Milena Gómez Narváez - Coordinador Grupo Nomina
Juan Carlos Osorio Díaz - Contratista DTH
Luis Eduardo Cera Castillo- Contratista DTH
Proyecto Jesús Eduardo Consuegra Fontalvo- Técnico Operativo